Acta de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA

Día y hora de la reunión: 28 de ABRIL de 2015 a las 10:00 horas.

Lugar: **DESPACHO DE LA ALCALDIA**

ASISTENTES: AUSENTES:

PRESIDENTE

RODRIGUEZ DOMINGUEZ, JUAN MANUEL PSOE-A

SECRETARIO

SERRANO LAPEÑA, ASCENSION

INTERVENTOR

FERNANDEZ GOMEZ, ANA ESMERALDA

CONCEJALES

CALA BERMUDEZ, IGNACIO PSOE-A RODRIGUEZ GALLARDO, ANTONIO ESCALANTE ROMERO, MANUEL PSOE-A CASTRO BERMUDEZ, M. DEL CARMEN PSOE-A LOPEZ ALVAREZ, SEBASTIAN PSOE-A GONZALEZ BARRERA, M. ISABEL PSOE-A

Reunidos los asistentes en DESPACHO DE LA ALCALDIA en

X Primera Convocatoria Segunda Convocatoria

Acuerdos:

1 - ACTAS SESIONES ANTERIORES.-.

Por la Secretaria se omite la lectura del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2015, en razón a que los señores asistentes recibieron oportunamente copia del Acta de la sesión citada.

Se detecta error en el punto 4º Reconocimiento de Honores y Distinciones, en su apartado 1. párrafo relativo a Agentes del Cuerpo Nacional de Policía (con D.A.P.), no se ha incluido el número 122137. Por lo que el punto debe quedar redactado del siguiente modo:

"4 RE	CONOC	IMIENTO	DE HON	ORES Y	DISTINC	ONES	
	1						

 Agentes del Cuerpo Nacional de Policía (con D.A.P. 74203, 120454, 121979, 121460, 119163 y 122137).

Por unanimidad de los asistentes, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el Acta de la sesión referida con la salvedad dicha.

2 - <u>COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES</u>

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los siguientes asuntos:

- Resolución de 24 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda el nombramiento con carácter accidental de D^a Ana Esmeralda Fernández Gómez, para el ejercicio de las funciones de Intervención.
- Resolución de 6 de febrero de 2015, de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda el nombramiento con carácter accidental de D. Juan Pablo Martínez Reina, para el ejercicio de las funciones de Secretaría en el Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) en los supuestos de ausencia de su titular.
- Resolución de 6 de febrero de 2015, de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda el nombramiento con carácter accidental de Da Matilde Lobato Pérez, para el ejercicio de las funciones de Tesorería en el Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) en los supuestos de ausencia de su titular.
- Sentencia de 25-3-2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4, dictada en el Procedimiento ordinario 476/2013. Negociado:2, interpuesto por D. Rafael Enrique Campos Méndez contra el Ayuntamiento de Morón de la Frontera y la entidad Mapfre Empresas, S.A., siendo el fallo: Estimar parcialmente el recurso interpuesto contra la desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada con fecha 7-12-2012, debiendo anular la

misma por no ser conforme a derecho, condenando solidariamente a los demandados a que satisfagan al hoy actor la cantidad de 35.000,00 €, más los intereses ex art. 106 de la LJCA.

- Informe del Coordinador del Servicio de Atención Ciudadana referido al error en algunos escritos de salida correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2015, consistente en que han sido sellados de salida con el año 2013. Los números de salida de los escritos afectados se encuentran relacionados en dicho informe
- Resolución de fecha 27-1-2015, del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla por la que se renueva para el presente año la inscripción de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Morón de la Frontera en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Provincia de Sevilla, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Queda enterada la Junta de Gobierno Local.

3 - <u>RECTIFICACION ERROR EN PLANTILLA (PERSONAL FUNCIONARIO)</u> <u>APROBADA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2014.</u>

El pasado mes de marzo se inicia expediente para selección de una plaza de funcionario interino. Por decreto de 6 de marzo de 2015 se aprueban las Bases para la Selección, mediante oposición libre, de una plaza de trabajo de Técnico de Administración General (TAG), en régimen de interinidad, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Con fecha 24 de abril de 2015 se emite informe por Secretaría del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: CONVOCATORIA PLAZA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL INTERINA.

En relación al expediente de selección de una plaza de Técnico de Administración General (TAG) interina, en el día de la fecha me comunica telefónicamente el Jefe del Departamento de Administración Local de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, que ha recibido escrito de un Concejal de este Ayuntamiento, Isidoro Ignacio Albarreal Núñez.

En dicho escrito se comunica que en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Morón, aprobada por la Junta de Gobierno y publicada en el

Boletín Oficial de la Provincia de 9 de octubre de 2014, constan dos plazas de TAG. Estas dos plazas están ocupadas por los funcionarios Juan Pablo Martínez Reina y Dolores Pinto Nieto. De estos extremos se deduciría que no hay plaza vacante de TAG, siendo inviable su cobertura interina y, por lo tanto, la tramitación del expediente que está en curso.

En relación a estos extremos le respondo que se llevarán a cabo las averiguaciones y actuaciones necesarias en aras a clarificar estos hechos, de todo lo cual se le mantendrá informado.

Finalizada la conversación, pongo estos hechos en conocimiento de los Departamentos de Recursos Humanos e Intervención para que se aclare y se informe lo que proceda. Asimismo, doy traslado de todo ello Sr. Alcalde y Delegado de Recursos Humanos".

Con fecha 27 de abril de 2015 se emite informe conjunto de Intervención y Recursos Humanos que, transcrito, dice:

"En relación con el informe emitido por la Secretaría General con fecha 24 de abril de 2015, tenemos a bien emitir el siguiente informe:

Con fecha 16 de septiembre de 2010, el Ayuntamiento Pleno acordó la aprobación definitiva de Presupuesto del ejercicio 2010, publicándose en el BOP número 230 de fecha 4-10-2010 resumen por Capítulos y la plantilla del personal funcionario y laboral.

En la Plantilla del Personal funcionario figuraban 4 plazas de Técnico Administración General A1.

Con fecha 10 de diciembre de 2012, se aprueba el Presupuesto del ejercicio 2012, que al no haberse presentado alegaciones, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose en el BOP número 22 de fecha 28 de enero de 2013 resumen por Capítulos y la plantilla de personal funcionario y laboral.

Las novedades de la plantilla de funcionarios son:

- Amortización de plazas:
- 1 plaza de Técnico de Administración general A1, Tesorería.
- 1 plaza de Técnico medio Ingeniero Actividades Molestas
- 1 plaza de Admtvo. Adjunto Admón. General Informática
- 1 plaza de Arquitecto Técnico Admón. Especial Urbanismo.
- 1 plaza de operario Admón.. Especial Medio Ambiente

Por todo ello, las plazas de Técnico de Administración General A1, pasan a ser 3.

Con fecha 30 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno Local, aprobó definitivamente el Presupuesto para el ejercicio 2014, publicándose en el BOP número 235 de fecha 9 de octubre de 2014, resumen por Capítulos y la plantilla de personal funcionario y laboral.

Las novedades de la plantilla de funcionarios son:

- Amortizaciones de plazas :
- 1 Plaza de Policía Local Turnos.
- 1 Plaza de Auxiliar Admtvo. Estadísticas.

Por todo ello las plazas de Técnico de Administración General A1 siguen siendo 3

Si bien en el acuerdo de aprobación del presupuesto del ejercicio 2014, se transcribe por error 2 plazas de Técnico de Administración General Al publicándose de esta forma en el BOP número 235 de fecha 9 de octubre de 2014.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30-1992: "Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", procede la rectificación del acuerdo y su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Igualmente se informa que la citada plaza se encuentra consignada en la plantilla del Departamento de Recursos Humanos y que se acompaña al expediente de Presupuesto, estando dotada presupuestariamente.

Se acompaña a este informe los documentos que acreditan el mismo y que son copia de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, y acuerdos del Ayuntamiento Pleno y Junta de Gobierno Local".

De todo lo expuesto se deduce que en la elaboración del Presupuesto de 2014, en el apartado referido a la plantilla del personal funcionario y, en concreto, respecto al número de plazas de Técnico de Administración General, se ha producido un error al detallar el número de éstas. Se ha fijado en 2 cuando, en realidad, eran 3.

Este error se inicia en la Propuesta del Delegado de Hacienda de fecha 21 de julio de 2014, que se transcribe en el dictamen de la Comisión Informativa de Economía de fecha de 28 de julio de 2014, y se reitera en la Junta de Gobierno de 31 de julio del

mismo año, donde se lleva a cabo su aprobación inicial y en el acuerdo de 30 de septiembre de aprobación definitiva, así como en la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de octubre.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común que señala, en su apartado 2:

"Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Considerando que se da en este caso los supuestos del art. 105.2 citado:

- Existencia de un error material.
- Posibilidad de actuación de oficio de la Administración.

Y vista la Propuesta del Delegado de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

- 1.- Rectificar el error padecido en la aprobación de la plantilla del personal funcionario referida al número de plazas de Técnico de Administración General. Donde dice 2, debe decir 3.
- 2.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y página web municipal.
- 3.- Notificar el presente acuerdo a Intervención y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

4 - SOLICITUD D. FRANCISCO REINA VALLE.

Conoce la Junta de Gobierno de escrito presentado el 3 de marzo de 2015, número de registro de entrada 2.526, por D. Francisco Reina Valle con DNI núm. 28.329.220-M, en el que expone:

"Que teniendo registrado en este Excmo. Ayuntamiento de Morón (Sevilla) escritos relacionados con el "Acuerdo de la Alteración de la Descripción Catastral" concedida por la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía (adjunto dos fotocopias como documentos nº I y IA), dos solicitudes ante el Ayuntamiento, una con fecha: 29-Sep-2014, nº 9810 y otra con fecha: 25-Jul-2014; Nº 7941 (fotocopias como Documentos nº 2 y 2A) relacionados con la "Solicitud Declaración del Estado Total Ruina de un Edificio" de fecha: 20-Jun-2014; Nº

6808 y otro Solicitando sirva como Recurso y cualquier otros Menesteres, a la anterior, con fecha: 29-Sep.-2014; N° 9811 (Documentos n° 3 y 3A) sin que, hasta la fecha, haya tenido Notificaciones, y entendiendo que Estamos siendo PERJUDICDOS (adjunto Diligencia de Embargo a mi nombre recibida del O.P.A.E.F. con fecha 27-Febr.-2015 documento n° 4) y (fotocopia, por las dos caras, de Carta del Banco Caja Sur con fecha de salida: 19-Febr.-2015 y recibida el 23-Febr.-2015 a nombre de Antonia Reina Valle al igual que información de la Sucursal, Caja Sur, en Morón de la Frontera para su Levantamiento (documento n° 5)) y habiendo Registrado en el O.P.A.E.F. de Sevilla Instancia/Solicitud y Documentaciones al respecto en fecha: 24-Febr.-2015; N° 12398 (la adjunto como Documento n° 6).

A todo ello hay que añadir que Antonia Reina Valle con D.N.I. 75303091-X no ha recibido ninguna Notificación respecto al Embargo o Previsión de Embargo de Organismo Oficial; y que Francisco Reina Valle con D.N.I. 28329220-M solo ha recibido "como 1ª Notificación la recogida el 27-Febr.-2015 y No 3ª como se indica en el Sobre Certificado y firmado con fecha: 27/02/2015. Por ello, entiendo, No es Legal Prevenir Embargos sin ser Notificado como, seguramente, Dictamina la Ley".

Y solicita:

"Se Decreto y Ordene, con carácter URGENTE, la Paralización del mencionado Embargo. Se Notifique a cuantos Departamentos, Organismos (especialmente al O.P.A.E.F. en Morón y a su Central en Sevilla) Competentes sean necesarios este Acto y, en especial, al Banco Caja Sur; así como que se Restablezca las Nuevas Contribuciones (I.B.I. Urbana) y se proceda a la DEVOLUCIÓN de las Cantidades Dinerarias que Resten".

Antes de entrar en el estudio y resolución de ese escrito se señalan los siguientes antecedentes:

- 1.- Se refiere la solicitud de D. Francisco Reina Valle a una petición sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) del edificio sito en C/. García Marín núm. 11, referencia catastral 2210331TG8121S0001EK. Este bien está a nombre de Josefa Valle Vázquez. Consta el fallecimiento de esta titular desde, al menos, quince años. Los recibos del IBI se han ido abonando hasta el segundo semestre del 2011. Quedan impagados segundo semestre de 2011 hasta 2015.
- 2.- Las reclamaciones interpuestas en relación a este inmueble han sido constantes, también sus desestimaciones, se hace referencia a las siguientes:
 - 14-12-2011: Solicita exención del IBI del inmueble. Se resuelve por Junta de Gobierno de 18-1-2012 desestimando la solicitud.
 - 25-07-2014: Solicita, que habiendo recibido de la Gerencia del Catastro acuerdo de alteración de la descripción catastral del inmueble de referencia, se den las órdenes para recibir las cantidades dinerarias a la mayor brevedad.
 - 29-09-2014: Reiterando la misma solicitud. Ambos escritos son contestados por

Junta de Gobierno de 16-09-2014, desestimando lo solicitado.

Examinados estos antecedentes, los acuerdos adoptados en Juntas de Gobierno anteriores, el acuerdo de la Gerencia de Catastro de fecha 9-5-2014 de Alteración de la Descripción Catastral y la legislación de aplicación, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

- Comunicar a D. Francisco Reina Valle que el recibo del IBI referido a 2015 ha sido liquidado teniendo en cuenta el acuerdo de alteración emitido por la Gerencia del Catastro.
- 2.- Los recibos referidos a los ejercicios: segundo semestre 2011, 2012, 2013 y 2014, que no están abonados y están en vía ejecutiva, deben ser abonados. Efectuado el pago de éstos, el Ayuntamiento, de oficio o a instancias del interesado, procederá de inmediato a la devolución de lo indebidamente ingresado (564,94 €), que se corresponde con la diferencia de los recibos girados y de las cantidades que hubieran correspondido de estar en vigor el acuerdo de Alteración emitido por la Gerencia, cuya eficacia práctica se retrotrae a cuatro ejercicios (2011, 2012, 2013 y 2014).
- 3.- Respecto al expediente iniciado por D. Francisco Reina Valle de Declaración de Ruina del inmueble que nos ocupa, señalar que éste tendrá efectos desde el momento de su declaración, no siendo relevante en este momento esa solicitud para este expediente.
- 4.- Instar a D. Francisco Reina Valle a efectuar, a la mayor brevedad, el cambio de titularidad del bien sito en C/. García Marín núm. 11 mediante el procedimiento que corresponda. Si no lo instara, se le informa que este Ayuntamiento no tramitará ningún expediente y/o solicitud que se refiera a dicho bien, que no venga interesado por el actual titular del mismo.

5 - URGENCIAS.-

Previa la declaración de la urgencia, que es aceptada por unanimidad de los asistentes, de acuerdo con la normativa legal vigente, se pasa a conocer de los siguientes asuntos:

A)	<u>Títulos del Cementerio</u>

B) <u>Suspensión Impuesto de Bienes Inmuebles Hermandad Nuestro Padre Jesús</u> Nazareno.- Con fecha 20 de febrero de 2015 se dictó el Decreto 313/2015, resolviendo la suspensión del cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y primer semestre de 2015, correspondientes a la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno, cuyo plazo finalizaba el 20 de abril de 2015

Por el Sr. Alcalde se expone a la Junta de Gobierno que, en relación a este expediente, se están llevando a cabo negociaciones con la Hermandad y el Arzobispado para llegar a acuerdos favorables a todas las partes, acuerdo que aún no ha sido posible plasmar.

Debatido el punto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

- Suspender, hasta el 20 de octubre de 2015, el cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles de referencia catastral 2510628TG8121S0001FK, correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 completos, y primer semestre de 2015.
- 2.- Comunicar a Tesorería que, durante ese tiempo de prórroga, no derive ningún recibo pendiente de cobro de los años anteriores al organismo recaudador OPAEF.
- 3.- Dar traslado a la Hermandad Nuestro Padre Jesús, al OPAEF como Organismo recaudador, así como a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en MORON DE LA FRONTERA a las 10:30 del día 28 de ABRIL de 2015.

V° B° ALCALDE	SECRETARIA GENERAL
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, JUAN MANUEL	SERRANO LAPEÑA, ASCENSION